

MANUAL DE LA MASONERÍA

O SEA

EL TEJADOR DE LOS RITOS ANTIGUO ESCOCÉS, FRANCÉS Y DE ADOPCIÓN.

CONTIENE:

*las decoraciones, trajes, marchas, bat., aperturas, oraciones:
los verdaderos Catecismos del Rito Escocés: clausuras, discursos, plantillas
para certificados, dimisiones, diplomas, breves, patentes, etc.:
peticiones para formaciones de Logias, grandes Logias, etc.: instalaciones de las
mismas: exequias fúnebres: banquetes con un discurso significativo
sobre la forma que lleva la mesa en las fiestas del Orden: discursos escogidos
sobre el origen y progreso de la Masonería: inmortalidad del alma,
beneficencia, igualdad, tolerancia, fraternidad,
fuerza y unión: tablas místicas: un Diccionario razonado de términos
y expresiones masónicas: Ritual del bautismo masónico:
modo de enjuiciar en Masonería: Estatutos Generales del Orden: datos cronológicos
sobre los sucesos más importantes de la Masonería antes de Jesucristo:
Estatutos y regulaciones del mismo:
Grandes Constituciones de 1762 y 1786: explicación de los cabalísticos:
generación universal de todos los seres, etc.: misterios antiguos,
cadena mística, etc., etc., etc.,*

POR

ANDRÉS CASSARD

Ex-venerable de la Log. . . La Fraternidad,
núm. 387, fundador de la misma y de la Log. . . Taber-
náculo, núm. 598, del Or. . . de Nueva York: Past-Tres Veces
M. . P. . G. . M. . de la sublime gran Log. . . de perfección, La Frater-
nidad, Muy Equitativo Príncipe Sob. . . del Gran Consejo de Prínci-
pes de Jerusalem, la Fraternidad; Muy sabio y poderoso Presidente del
Sob. . . Cap. . . de Rosa ✠, la Fraternidad; Past-Ilustre Comendador en Jefe
del Sob. . . Gr. . . Consistorio del Estado de Nueva York; Representante General
de los Grandes Orientes y Supremos Consejos de Cuba y las Indias Occiden-
dentales, Nueva Granada (Colombia), Venezuela y Brasil; del Grande Oriente Nacional de
la República Dominicana y de la Gran Log. . . de Chile, ante todos los altos cuerpos de los
Estados Unidos y del Canadá; Miembro Honorario de los Supremos Consejos de Charleston,
Boston, Neo-Granadino y del Brasil; de los Grandes Consistorios de Nueva Orleans, de Lima
y de la República Dominicana, y miembro NATO del Gran Senado Masónico Neo-Granadino; Miem-
bro activo del Supremo Consejo de Cuba, Miembro honorario y representante de varios cuerpos Nacio-
nales y Extranjeros; Representante General y Plenipotenciario del G. . . O. . . y Sup. . . Consejo de Cuba.
ante TODOS los altos cuerpos masónicos de «Ambos Hemisferios»; Soberano Grande Insp. . . General de 33, etc., etc

EDICIÓN ILUSTRADA

«Para que nuestras obras lleguen a ser perfectas, debemos
emplear en ellas constancia y laboriosidad.»

PUBLICACIONES MUNDIAL
Consejo de Ciento, 201 : Apartado 925 : BARCELONA

PREFACIO

Hace pocos años que, cediendo a las numerosas instancias de Masones Españoles que me manifestaban repetidamente cuán urgente y necesaria era la publicación en castellano de un MANUAL MASÓNICO, el cual, sin dar a conocer nuestros augustos misterios, ni revelar las palabras sagradas, que constituyen el gran secreto de la Masonería, tuviera lo necesario para la instrucción de los HH.: y fuera guía de los Maestros de Logias, Presidentes de Capítulos, etc.; empecé a compilar esta obra. Consulté, al efecto, los mejores autores masónicos, libros y manuscritos antiguos y los Rituales auténticos de todos los grados del Rito Escocés, Antiguo y Aceptado, y emprendiendo la traducción de discursos y trozos escogidos de los Masones más distinguidos de ambos hemisferios, sin arredrarme la magnitud de la empresa, ni los grandes gastos que su publicación envolvía, me decidí a dar a luz, en el mes de junio de 1860, la primera edición estereotipada de dicho Manual, en un volumen de 1,018 páginas, costándome su publicación unos 6,000 duros.

La esperanza de que mi obra sería bien acogida de mis HH.: por la instrucción que ofrece su lectura y la riqueza de importantes conocimientos que en ella se encuentran, la he visto realizada conforme a mis deseos. A continuación expongo la opinión favorable que sobre ella han emitido Masones distinguidos de distintos Orientes.

El Il.: H.: Juan Manuel Grau, gr.: 33, del Gr.: Or.: Neo-Granadino, me escribió de Cartagena, Nueva Granada, con fecha 3 de agosto del año 1860, y entre otras cosas me dice lo que sigue: «He tenido mucho gusto en principiar la lectura del Manual o Tejador Masónico que usted acaba de publicar, y que he recibido como subscritor, y no dudo que tendrá que hacer en breve una nueva edición que le probará la aceptación general que aquél ha merecido, pues en mi concepto, la obra abraza todo lo que debe saber un buen masón.»

El Il.: H.: Dr. A. Lacombe, gr.: 33, Ven.: de la Resp.: L.: «Unión Portena», al Or.: de Venezuela, me escribió de Puerto Cabello con fecha 13 de agosto de 1860, y me dice: «Por su primo, el h.: **** tuve el gusto de recibir su grata. También compré su esmerada y perfecta obra que él me entregó, y debo confesar que he quedado agradablemente sorprendido

de que haya usted logrado legar a nuestra divina Orden un trabajo tan útil, sin igual, y tan bien coordinado. Doy a usted la enhorabuena y mis cordiales felicitaciones. La obra ha obtenido aquí un éxito completo.»

El H. J. J. Pardo, gr.: 33, Gran Secretario del Gr.: Or.: Nacional de la República de Venezuela, en una comunicación suya de fecha 2 de octubre de 1860, me dice lo siguiente: «El Serenísimo Gran Maestro me ha ordenado os manifieste en su nombre cuánto agradece las demostraciones que repetidas veces habéis hecho de vuestro interés por la Orden en general y en especial por nuestro Gran Oriente. El ejemplar de vuestra obra, que os servisteis presentar a este Gran Oriente, ocupará un lugar preferente en nuestro archivo, como la mejor colección que se ha visto hasta ahora, en materias masónicas, en el idioma castellano.»

El H. Ricardo H. Hartley, gr.: 33, Gran Secretario del Supremo Consejo de Lima, Perú, en una comunicación de 14 de noviembre del año de 1860, me dice: «Con respecto a su MANUAL, estoy sumamente complacido, tanto, que lo leo detenidamente antes de presentarlo en su nombre al Gran Oriente, cuyo cuerpo estoy seguro que lo recibirá con sumo placer. Las Constituciones de 1762 y de 1786, son de un valor inestimable, por estar traducidas al castellano.»

En otra comunicación de 29 de marzo de 1861, el mismo distinguido h.: dice: «Tengo que congratular a usted por el buen resultado que su libro ha producido respecto a aquellos a quienes los he vendido.» «Empiezo a cobrar esperanzas de que hará tanto bien, por la verdadera luz que emite sobre los principios de la Masonería, que por su medio pronto tendremos una Unión entre los dos cuerpos masónicos contendientes.»

La Gran Logia Nacional de Venezuela, en sesión extraordinaria celebrada en el mes de septiembre de 1860, con objeto de recibir un ejemplar del MANUAL MASÓNICO que remití a dicho cuerpo, tomó el acuerdo siguiente: «Aprobar la obra: subscribirse con 20 ejemplares, y pasar circulares a todos los cuerpos de su jurisdicción, recomendándola como útil, no sólo a los Masones, sino también a los profanos.»

El distinguido h.: Juan Bautista Casanave, autor de la Enciclopedia Masónica, publicada en el Callao, Perú, con fecha 20 de diciembre de 1860, me dice lo siguiente desde el Callao: «Estoy suscrito a dos ejemplares del MANUAL MASÓNICO y aun no se han recibido en la casa de su agente. He sido, no obstante, más feliz de lo que esperaba. El señor don Juan Manuel Grau, mi distinguido amigo y hermano, llegó de Cartagena a este puerto. Este querido amigo, conociendo mi entusiasmo y exaltación por cuanto concierne a nuestra Orden, me obsequió el 7 de septiembre con un ejemplar del MANUAL DE LA MASONERÍA. «Amigo mío, he recibido este obsequio con frenesí: recorriendo sus páginas, el enajenamiento no me dejaba terminar su tratado: yo quería imponerme de todo a la vez, leerlo todo, devorarlo todo: he corrido de sorpresa en sorpresa por algún tiempo, sobre sus páginas, y me he admirado del acierto, tino y fino tacto con que usted ha sabido elegir las materias y explicarlas.» Los Masones que hablan el idioma castellano, deben a usted eminentes servicios: usted ha derramado sobre ellos raudales de luz que jamás podrán disiparse: usted ha llenado espléndidamente el inmenso vacío que presentaba nuestro idioma en esta

materia. Ella le debe la acción de gracias más justamente merecida (1). En nuestro idioma no teníamos ninguna obra de instrucción masónica...» Usted ha presentado un trabajo general de Masonería, completo, perfecto y lleno de luz.»

INFORME APROBADO DE LA COMISION DEL GR.: COLEGIO DE RITOS DEL GRAN OR.: NEO-GRANADINO

Ser.: Gr.: Maest.: de la Orden. — Unos pocos masones de este Or.:, alarmados al leer la obra que bajo el título de *MANUAL DE LA MASONERÍA, O TEJADOR DE LOS RITOS ANT.: ESC.: FRANCÉS Y DE ADOPCIÓN*, publicó en el año próximo pasado en el Or.: de Nueva York el inteligente y laborioso h.: Andrés Cassard, gr.: 33.:, ocurrieron a vos con la queja de que la obra indicada era perjudicial a la institución, pues que divulgaba los secretos masónicos, en términos que con ella podría un profano adquirir los conocimientos necesarios para sorprendernos y hacerse reputar masón. Con tal motivo, y deseando vos que sobre tal queja decidiera la autoridad masónica competente en este Gran Oriente, reunisteis el Gran Colegio de Ritos; y por un efecto de vuestra conocida bondad me llamasteis a hacer parte de este alto cuerpo, y me nombrasteis en comisión para que examinando la indicada obra, abriese concepto ante el Gran Colegio, sobre lo fundado o infundado de la queja, y sobre el procedimiento que en uno u otro caso debiera adoptar aquella corporación. — Bien conocí, Ser.: Gr.: Maest.:, la importancia del encargo y la escasez de mis conocimientos para desempeñarlo cumplidamente; pero el deseo que siempre tengo de ser útil en algo a la Masonería, y el anhelo de corresponder en cuanto pudiera a la confianza que depositabais en mí, me determinaron a aceptar y desempeñar la comisión, y hoy os presento el resultado de mi trabajo. — Con toda la atención que me ha sido posible, he leído la obra indicada, y debo manifestaros que nada, absolutamente nada, he encontrado en ella que pudiera justificar una repulsión. En efecto, la exposición de la marcha, ed.: toc.: bat.: y demás de cada uno de los grados de los tres ritos de que trata la obra; las láminas o planchas que representan marchas y la que expresa el sistema de los 33 gr.: del Escocismo, que parece ser las que principalmente han causado la alarma de los hh.: querellantes, no pueden servir de fundamento a una corporación ilustrada, cual debe serlo, y en efecto lo es el Gran Colegio de Ritos, para improbar la conducta del Ilustre h.: Cassard. Este no es el primero que da a luz pública semejantes planchas o explicaciones, y vosotros podéis persuadiros de ello echando una rápida ojeada sobre la obra publicada en francés, en 1820, por «Un veterano de la Masonería»: *Manual Maçonnique ou Tuileur de tous les rites de Maçonnerie pratiqués en France*; obra que tuvo la bondad de facilitarme hace pocos meses un distinguido amigo mío, el Ilust. h.: Antonio María

(1) ¡Qué contraste no se advierte entre estos bellos sentimientos masónicos y opinión respecto a dicho MANUAL MASÓNICO, expresados con el lenguaje de la verdad e imparcialidad, y la manera de obrar de algunos masones de este Or.:!

de Zubiría y Herrera, gr.: 33.: y que yo tengo el honor de acompañaros a este informe por si quisierais disipar cualquiera duda que se os ocurra. — Además de la obra indicada, en que también se han dado completas cuantas palabras corresponden a cada gr.:, existe el *Manual General de la Masonería*, publicado en francés por el Ilust.: h.: Teissier, gr.: 33.:, en que se han dado las pal.: sig.:, etc., etc.— Varias son, Ser.: Gr.: Maest.:, las obras en que se han hecho tales revelaciones, y por tanto, no cree vuestra comisión que la alarma causada a ciertos masones de este Or.: por la publicación de la obra del Ilust.: h.: Cassard, sea efecto más que de una de estas dos causas: ignorancia de lo que se ha dado a luz en punto a Masonería, o refinado egoísmo, que no quiere que se instruya el gran número de hh.: que no poseen los idiomas francés e inglés en que se halla casi todo lo que de Masonería se ha escrito. La obra del I.: h.: Cassard, en que unos pocos masones han creído ver la tea que incendia y amenaza destruir los secretos masónicos, no es sino la antorcha que ilumina los entendimientos de tantos hh.: que aun permanecen en las tinieblas de la ignorancia, aun de los más triviales deberes francmasónicos; por consiguiente, el I.: H.: Cassard, dando a luz dicha obra, ha cumplido con uno de sus más importantes deberes: el de contribuir a la ilustración de sus hh.:, y lejos de merecer una censura de éstos, ha merecido bien de la Orden. No tengo el honor de conocer siquiera al Ilust.: h.: Andrés Cassard; por consiguiente, mi opinión en este asunto es absolutamente desapasionada, efecto exclusivo de la persuasión que en mí ha producido la lectura de su obra; persuasión en fuerza de la cual someto a la consideración del Gr.: Colegio el siguiente proyecto de resolución:

EL GRAN COLEGIO DE RITOS DEL GR.: OR.: NEO-GRANADINO,

DECLARA:

Que la obra publicada en Nueva York, por el Ilustre H.: Andrés Cassard, gr.: 33, no es nada perjudicial a la Or.: Francmasónica, ni hay motivo alguno para impedir su circulación en este Gr.: Or.: y por tanto la permita y autoriza.

Asimismo declara: que el referido h.: Cassard, publicando dicha obra en español, ha hecho un servicio importante a la América española, y en particular a los de este Gr.: Or.:, que le hace acreedor a la estimación de todos los masones Granadinos; y por tanto se encarga al Ser.: Gr.: M.: solicite del Serenísimo Gr.: Senado masónico, en sus próximas sesiones ordinarias, la expedición de un acto legislativo que declare al Ilust.: h.: Cassard miembro honorario de dicha Serenísima corporación, en testimonio de alto aprecio y gratitud. Publíquese esta resolución con el informe que la acompaña y comuníquese al Ilust.: h.: Cassard para su satisfacción. — Este es el parecer de vuestra comisión que somete a la ilustrada consideración del Gr.: Colegio, presentándoos al mismo tiempo el homenaje de su alta estimación y profundo respeto con que saludándoos, c.: t.:

l.: h.: q.: o.: s.: d.:, se suscribe vuestro h.: muy leal, M. J. Samper Angiano, G.: I.: C.:, gr.: 31. — Gran Secretaría General de Estado—Certifico—que el informe que antecede fué aprobado por el Gr.: Colegio de Ritos en la tenida que celebró el 24.º d.: del 12 m.: m.: A.: de la V.: L.: 5861 (E.: V.: 24 de febrero de 1862). Y para que conste, pongo y firmo el presente en la fecha. — El Gr.: Secre.: Gen.: de E.: — Ildefonso Méndez Zapata. — Gran Secretario general de Estado, Sección Administrativa, núm. 319, Or.: de Cartagena, el 18.º d.: d.: 9.º m.: m.: Chisleu, A. d.: l.: V.: L.:, 5862, E.: V.:, noviembre 9 de 1862. — Al Poderoso e Ilustre h.: Andrés Cassard. — Por disposición del Ser.: Gr.: Maestro de la Ord.:, y en cumplimiento de lo acordado por el Gr.: Colegio de Ritos del Gr.: Or.:, tengo el honor de adjuntaros un ejemplar autenticado del núm. 17 del *Registro Oficial* en que hallaréis el informe de la comisión a quien se encargó el examen de vuestra obra titulada *MANUAL DE LA MASONERÍA*, y lo resuelto por aquel alto cuerpo, lo cual se os mandó comunicar para vuestra satisfacción. — Dignaos, Poderoso h.:, aceptar las congratulaciones que el Ser.: Gr.: Maest.: tiene el honor de presentaros, por mi conducto, por la aceptación que en todas partes ha tenido vuestra obra, y por la justicia con que ha sido juzgada por aquellos que saben apreciar los esfuerzos de los hombres que se consagran a instruirse para instruir después a sus hh.:, de aquellos que, como vos, han comprendido bien el Precepto de la Escritura: «No se enciende la luz para ponerla bajo de un celémín, sino para que alumbré a todos.» Renovando las seguridades de mi particular estimación y profundo respeto, tengo la satisfacción de saludaros c.: t.: l.: h.: q.: o.: s.: d.: y se suscribe vuestro adicto h.: — Ildefonso Méndez Zapata, gr.: 33.

Mucho más pudiera decir, transcribiendo aquí el juicio favorable que del *MANUAL* han emitido otros altos cuerpos Masónicos y recomendaciones de hh.: distinguidos, no sólo por la posición que ocupan en la Orden, sino por el conocimiento profundo que tienen en cuanto a ella se refiere, y cuya opinión es de mucho valer; recomendaciones que son altamente honoríficas.

Espero, pues, que esta nueva edición corregida y aumentada del *MANUAL* será bien acogida de los verdaderos hijos de la luz, por la instrucción esmerada que su lectura ofrece, y por los grandes servicios que en todo tiempo prestará a la Masonería.

ANDRÉS CASSARD

Gr.: 33

Nueva York, abril de 1871.

DISCURSO PRELIMINAR

«La Masonería es una Orden moral fundada en principios liberales, en el amor a sus semejantes, y en la Caridad. Fué instituída por hombres virtuosos, con el plausible y digno objeto de recordarnos las verdades más sublimes, en medio de los placeres más inocentes y sociales.»

¿Qué es la Masonería? Esta pregunta es una de las que se hacen muy a menudo a los que profesan el ARTE REAL, y que, con frecuencia, se nos ha hecho por infinidad de personas, unas, sin duda, de muy buena fe, y otras con un espíritu capcioso. A los primeros diremos que, para darles una respuesta tal cual exige la materia, sería precisa una larga disertación, más propia de un volumen de largas dimensiones, que del artículo que nos proponemos escribir; pero si en realidad desean saber lo que es la Masonería, se tomen el trabajo de leer con detenimiento esta obra, que estamos seguros hallarán en ella cuanto pueda exigir su curiosidad. A los segundos, nada debemos contestar.

No faltan personas mal informadas, que tienen la vana pretensión de criticarlo todo, llegando su temeridad al extremo de juzgar de aquello que no sólo no han estudiado, sino que no conocen en manera alguna. Así vemos que la Masonería, la más noble y grande de todas las instituciones humanas, está tan perseguida por la ignorancia y la tiranía, y presentada a la faz del mundo bajo colores tan impropios. Nuestro deber es, como fieles guardianes del tesoro que se nos ha confiado, e impulsados del más ardiente celo, vindicar a nuestra Institución de las aserciones injustas y malignas difamaciones de que en todos tiempos ha sido objeto. Tributemos, pues, tan justo homenaje a la Institución noble y admirable por excelencia, cuna y modelo de las demás sociedades, y cuyo estandarte es «Progreso y Humanidad».

La Masonería ha consagrado siempre su altar a la virtud y a la ciencia. A este altar, pueden acercarse los hombres de todos los climas y de todas las creencias que poseen un corazón honrado y un alma pura, y

rendir en él sus oblaciones. En nuestros santuarios, se enseña la reverencia al Ser Supremo, creador y conservador de todas las cosas; la lealtad al gobierno bajo el cual vivimos; la obediencia a las leyes, y la beneficencia universal o el amor a sus semejantes. Ahora bien: si el inculcar y el practicar principios que encierran la virtud más pura y la más austera moral, provocan la censura de nuestra Orden, preguntaremos nosotros: ¿son acaso opuestos los temas de enseñanza de nuestros adversarios? ¿No son nuestros principios los que han merecido en todos tiempos la aprobación de los buenos y virtuosos?

La Masonería es la virtud y la esencia de todas las religiones. Es tan pura su doctrina como su moral. La Caridad, esa áncora de esperanza de la humanidad; el honor y la honradez; el olvido de las injurias, la indulgencia y la tolerancia universal, verdaderos dogmas de la teología Masónica; la Amistad, don precioso que los cielos hicieron a la tierra, consuelo del hombre en medio de las tribulaciones de la vida, y dulce sentimiento de las almas grandes; la humildad ante Dios, y cortesía entre los hombres; y aquella igualdad que siempre ha repudiado las vanas decoraciones inventadas por el orgullo: tales son los verdaderos y sublimes principios de la Masonería, y la sola nobleza que se recomienda en su escuela de ciencia y de virtud.

Aunque la Masonería no es al presente lo que ha sido en los tiempos primitivos del mundo, ni la misma en las diferentes naciones y en épocas contemporáneas, no obstante, los cambios y divergencias que haya experimentado, no han sido substancialmente, sino en la forma, y como consecuencia necesaria de las diferentes nacionalidades y sistemas de gobierno, bajo los cuales ha existido; diversidad de carácter de sus miembros; estado social, costumbres y maneras de las naciones esparcidas sobre la tierra, distintas de aquellas de los siglos pasados, siendo hoy los principios de moral y religión que enseña, los mismos que en épocas anteriores, si bien sus ceremonias de iniciación son menos severas.

Si consultamos los escritores antiguos, que tratan sobre esta materia, encontramos que la religión cristiana ha tomado sus formas, ceremonias y disciplina, de las iniciaciones antiguas, si es que no las ha adoptado todas. Así, pues, el masón inteligente observará que las ceremonias que se usan en las iglesias católicas, tienen gran semejanza con ciertas fórmulas que se practican en la Masonería.

En los primitivos tiempos, los «altos secretos» de las Instituciones misteriosas, se confiaban a los pocos escogidos en quienes se reconocía la capacidad que era necesaria para comprenderlos, mientras que las masas del pueblo menos inteligentes, y dispuestas al estudio y veneración que exigían las ceremonias augustas, se veían reducidas a la sola práctica de los misterios isotéricos o inferiores, entregándose al culto de una estúpida idolatría. *El Dios solo y único verdadero*, el Dios creador y conservador de todas las cosas, lleno de bondad, de verdad y misericordia, que premiará a cada uno según sus obras, y que es el solo digno de los homenajes de todos los hombres, es el Ser Supremo, que se adoraba en los sagrados recintos de los Templos antiguos dedicados a la Masonería; que es la sola religión de los Templos Masónicos modernos.

Los cambios y alteraciones que haya podido experimentar en sus fórmulas o ceremonias externas, nada han menoscabado los dogmas y principios de la Institución, los cuales se nos han transmitido en toda su pureza y excelencia primitivas.

En la verdadera Masonería no hay primero, ni último; ni fuerte, ni débil; ni rico, ni pobre; superior, ni inferior; grande, ni pequeño: todos somos hermanos, todos iguales, y sólo es grande aquel que se distingue de los demás por sus virtudes. Los Masones están prontos a obrar en conformidad con el espíritu de la Institución.

En sus reuniones tienen la propiedad de gozar de aquellos placeres y recreaciones inocentes, que son peculiares a la Masonería. La ambición, el odio, las rivalidades y el egoísmo, se desconocen en nuestros Templos, y siendo ajenos del verdadero Masón, jamás tienen cabida entre los hermanos, aun en medio del mundo profano.

Los Masones que comprenden la importancia de la Orden que profesan, deben ser moderados en todos sus deseos; alejarse de toda bajeza, así como de toda acción que pueda desdorarlos; deben respetar al más humilde de los seres que Dios ha creado, y tratar de no tener enemigos a quienes temer o castigar. Los Masones verdaderos se ocupan solamente en buscar la verdadera luz, y en gozar de su grandeza y sublimidad, desdiciendo toda vulgaridad, amando a sus semejantes, y olvidando y perdonando a sus mayores enemigos.

Tales son los principios de la sublime y gloriosa institución masónica, estando convencidos que sólo ellos pueden hacernos felices en esta vida y conducirnos a la morada de la eterna felicidad. Consecuentes con estos principios, no tenemos más que una ley: obedecer a las leyes de Dios y del gobierno en donde vivimos: sólo un objeto, hacer bien; sólo una corona, la virtud; sólo una bandera, la Humanidad.

EL AUTOR